RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 600-2026-UNF/CO

Sullana, 02 de octubre de 2026.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026; Memorándum N° 112-2026-UNF-SG/UGT, de fecha 18 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al año 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, el cual, en el rubro "Trámite de Grado de Bachiller y Título Profesional – Tercera Ceremonia" (ítem 73), programa la ceremonia de entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional para el 11 de diciembre de 2026.

Que, mediante Memorándum N° 112-2026-UNF-SG/UGT, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General comunica que el Gobierno Nacional ha decretado el Estado de Emergencia por peligro inminente ante las precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño durante el periodo 2026-2027 y que, considerando las proyecciones meteorológicas oficiales que alertan sobre fuertes lluvias en la región Piura, se requiere replantear dicha programación; por lo que solicita autorizar la modificación de la fecha de la Ceremonia de Graduación y Titulación al día viernes 13 de noviembre de 2026, y su inclusión, para su rectificación, en el Calendario Académico 2026.

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia, por sesenta (60) días calendario, en distritos de diversos departamentos del país,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

entre ellos [Piura – distrito/provincia de Sullana], por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, en el marco de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para la ejecución de medidas y acciones de excepción de reducción del muy alto riesgo existente.

Que, la ceremonia de entrega de Grado de Bachiller y Título Profesional congrega a graduandos, familiares, autoridades y personal de la Universidad en un mismo espacio y fecha, por lo que resulta necesario adoptar medidas preventivas que resguarden la seguridad, la integridad y la salud de los asistentes, así como la continuidad del servicio académico, ante el riesgo de precipitaciones intensas previsto para el mes de diciembre de 2026.

Que, en ese sentido, la reprogramación solicitada, que adelanta la ceremonia al 13 de noviembre de 2026, es una medida razonable, proporcional y necesaria para cumplir el fin público de realizar la ceremonia en condiciones de seguridad, sin afectar el derecho de los egresados a recibir su grado o título, motivo por el cual resulta procedente modificar el Calendario Académico 2026 en el extremo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2026-SO-CO, de fecha 01 de octubre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó*: **PRIMERO.- MODIFICAR** el ítem 73 del Calendario Académico 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, correspondiente al "Trámite de Grado de Bachiller y Título Profesional – Tercera Ceremonia". **SEGUNDO. - REPROGRAMAR** la Tercera Ceremonia de entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera para el día viernes 13 de noviembre de 2026.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2026-SO-CO, de fecha 01 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ítem 73 del Calendario Académico 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO, correspondiente al "Trámite de Grado de Bachiller y Título Profesional – Tercera Ceremonia", conforme al siguiente detalle:

Actividad	Dice	Debe decir
Ceremonia de entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional (Tercera Ceremonia)	11/12/2026	**13/11/2026**

ARTÍCULO SEGUNDO. - REPROGRAMAR la Tercera Ceremonia de entrega de Grado de Bachiller/Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera para el día viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, en coordinación con la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Admisión y Registros Académicos, adecuar los plazos y el cronograma del trámite de grados y títulos a la nueva fecha, comunicar la reprogramación a los graduandos y adoptar las medidas de organización y seguridad que correspondan para el desarrollo de la ceremonia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección de Admisión y Registros Académicos actualice el Calendario Académico 2026 con la modificación aprobada en la presente Resolución y la difunda a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNF/CO y su anexo mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

IBSR/SG
Paec/ESP